



Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 4848 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

10 DIC. 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 06170-2023, de fecha 29-12-2023, se ENCARGA LA FUNCION DE DIRECCION de la IEP N° 821611 del caserío La Capilla, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a don JOSE JAIME QUISPE IMAÑA, a partir del 01-01-2024 hasta el 31-12-2024;

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 004298-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, resuelve CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, por enfermedad al profesor JOSE JAIME QUISPE IMAÑA, a partir del 07-11-2024 hasta el 26-11-2024 (20 días), según certificado particular N° 1719633, de fecha 07-11-2024; asimismo con Resolución Directoral de UGEL N° 004747-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, se resuelve CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, por enfermedad al profesor JOSE JAIME QUISPE IMAÑA, a partir del 27-11-2024 hasta el 12-12-2024 (16 días), según CITT N° A-245-00017679-24;

Que, el numeral 5.7.1 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", establece las causales de conclusión de la encargatura, precisando en su literal f) que la misma se da por concluido por: **Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses**; en tal sentido, teniendo en cuenta la licencia y ampliación de licencia otorgadas según Resolución Directoral de UGEL N° 004298-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI y Resolución Directoral de UGEL N° 004747-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, se han superado los 30 días continuos señalados en la norma antes descrita; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** la encargatura otorgada al profesor JOSE JAIME QUISPE IMAÑA, de conformidad a lo precisado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED.; Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada al 08-12-2024, la encargatura de función de dirección en la IEP N° 821611 del caserío La Capilla, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, otorgada a don JOSE JAIME QUISPE IMAÑA, con DNI N° 42541131, mediante Resolución Directoral N° 06170-2023, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio

